

ANEXO III.2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES

El/la Sr/a., con DNI núm....., actuando en nombre propio y derecho / en representación de la entidad (licitador)., en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato, con el número de referencia del expediente, se compromete a adscribir a la ejecución del Contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

- **LOTE 1.-** Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino al centro asistencial que deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la empresa licitadora deberá de disponer al menos de los siguientes profesionales sanitarios con titulación establecida en la legislación vigente:

- **3 titulados/as en fisioterapia.**
- **1 médico especialista en medicina física y rehabilitadora.**

- **LOTE 2.-** Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino a la población protegida por contingencias profesionales en Puig Reig y su ámbito de influencia geográfica.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la empresa licitadora deberá de disponer al menos de los siguientes profesionales sanitarios con titulación establecida en la legislación vigente:

- **1 titulado/a en fisioterapia.**
- **1 auxiliar en fisioterapia.**

En virtud de lo estipulado en el **apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, que rige la presente contratación.

2.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- **LOTE 1.-** Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino al centro asistencial que deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

TIPO DE MATERIAL	UNIDADES
Sillas	17
Camillas	8
Silla de masaje	1
Peldaños camillas	5
Baño de parafina	1
Aparato de electroterapia de baja y media frecuencia	2
Electroestimulador muscular	2
Ultrasonidos continuo y pulsátil	3
Aparato de presoterapia secuencial con manguitos para EESS y EEII	1
Microondas pulsátil y continuo	3
Lámparas de IR	8
Magnetoterapia con aplicador para tronco (SOLENOIDE Y CAMILLA) y EE (SOLENOIDE 30 cm. de diámetro)	2
Paralelas	1
Espaldera de 2 cuerpos	1
Tabla canadiense y complementos	2
Escalera de dedos	1
Poleas auto asistidas	1
Espejos	3
Escalera y rampa	1
Plato de Freeman	2
Plato de Boheler	2
Material variado para reeducación de la propiocektividad	1
Juego de mancuernas	1
Equipo de tracción cervical	1
Jaula de Rocher y complementos	1
Banco de Colson	1
Espaldera de 2 cuerpos	1

Bicicleta estática	3
Bicicleta elíptica	1
Pasillo de marcha motorizado	1
Colchonetas	6

- **LOTE 2.-** Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino a la población protegida por contingencias profesionales en Puig Reig y su ámbito de influencia geográfica.

TIPO DE MATERIAL
Tens
Ultrasonidos
Magnetoterapia
Physium – Multitherapy
Infrarrojo
Electro-estimulador

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, a poder desarrollar la actividad con total holgura, se dispondrá de las siguientes dependencias:

- **1 sala de espera**
- **1 gimnasio**
- **3 boxes**

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el artículo 192 de la misma. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada de manera expresa al área de Asistencia Sanitaria de Mutua Intercomarc.

Firma electrónica de la persona que formula la proposición.